MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL TOLIMA GRANDE

RESOLUCIÓN APERTURA No. 044

(14 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-012-2026.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante estudio previo la Coordinación de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, planteó la necesidad de contratar el suministro de **PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**

Que, en estricto cumplimiento de los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal, la Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelanta un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA de conformidad con lo expuesto en el Decreto N° 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y Articulo 2, Numeral 2, Literal "A" de la Ley 1150 de 2007.

Que se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y demás normas concordantes en lo correspondiente a los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS,** a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

Que el proyecto de pliego de condiciones, estudios, documentos previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-012-2026 se publicaron en el Portal Único de Contratación y página de la Entidad a partir del 01 de Abril de 2026.

Que se recibieron observaciones al citado proyecto de pliego de condiciones presentadas por el interesado COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS, a las cuales se les dio respuesta mediante la plataforma transaccional secop II.

Que se reunieron los miembros de la unidad asesora y comité estructurador nombrados para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 015-012-2026, en aplicación de los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de igualdad y la libre concurrencia, y luego de un estudio y deliberación sometida a votación, resuelven mediante acta de aprobación de pliegos de condiciones definitivo de la unidad asesora de fecha 14 de Abril de 2026, realizar

las siguientes modificaciones y/o adiciones y/o complementaciones y/o correcciones al pliego de condiciones:

1. Se modifica el ítem **4.4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA,** en el sentido de aclarar que el índice de liquidez requerido corresponde al 1.09. El citado ítem quedará así:

"4.4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	***INDICE REQUERIDO***
LIQUIDEZ	*Mayor o igual al (≥) 1.09*

Una liquidez de 1.09 (o ratio corriente de 1.09) significa que la empresa tiene en activos circulantes (efectivo, inventario, cuentas por cobrar) por cada de deuda a corto plazo (pasivos corrientes). Es una señal de alta salud financiera, indicando capacidad sobrada para pagar deudas en los próximos 90 días

Este indicador se establece teniendo en cuenta el PROMEDIO respecto de los indicadores presentados por las 09 empresas analizadas los cuales son tomados de los RUP e información de SuperSociedades de cada uno de ellos.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL= (ET)
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	***INDICE REQUERIDO***
ENDEUDAMIENTO	*Igual o menor (≤) al 0,52*

*Un endeudamiento menor o igual a 0.52 (o 52%) indica una **alta salud financiera y baja dependencia de deuda externa**. Significa que menos del 52% de los activos de una empresa son financiados por terceros (bancos/proveedores), reflejando gran autonomía, aunque podría indicar subutilización del apalancamiento financiero para crecer.*

Este indicador nos permite determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	***INDICE REQUERIDO***
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	*Mayor o igual (≥) 4,21 VECES*

*Un indicador de cobertura de intereses de 4.21 o más significa que la empresa genera una utilidad operativa suficiente para cubrir sus gastos financieros (intereses) más de 4 veces en el periodo evaluado. Esto indica una **alta solidez financiera, excelente capacidad de pago y bajo riesgo de impago de deuda***

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, se establece teniendo en cuenta la mediana respecto de los indicadores presentados por las 09 empresas analizadas los cuales son tomados de los RUP e información de Supersociedades de cada uno de ellos. (\\10.16.15.39\coordinadores rtolima compartida\RUP\RUP 2025).
https://www.rues.org.co/busqueda-avanzada"

2. Se modifica el ítem **4.3.21. CERTIFICACIÓN AUNAP**, en el sentido de incluir la forma en que el oferente comercializador podrá acreditar este requisito. El citado ítem quedará así:

> ***"4.3.21. CERTIFICACIÓN AUNAP:*** *El oferente debe presentar los permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura expedido por la AUNAP vigentes de acuerdo al artículo 4 de la resolución 1485 de 2022. En caso que el oferente sea comercializador podrá acreditar este requisito presentando certificación AUNAP de su proveedor o aliado comercial junto con promesa de proveeduría vigente hasta cuatro meses posteriores a la fecha máxima de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección".*

Que, así las cosas, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, en ejercicio de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR DE FORMA PÚBLICA LA APERTURA del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. 015-012-2026**, cuyo objeto es el suministro de **PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**; el presupuesto oficial para la presente contratación es el valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($429.286.762), incluida la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, respaldado mediante certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2926 del 05 de marzo de 2026, identificado con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5 NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-004	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	$429.286.762

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor **TOTAL** del presupuesto oficial**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el **cronograma** del proceso así:

ANEXO No. 1

"CRONOGRAMA DEL PROCESO"		
1.1.	**Unidad Ejecutora**	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE
1.2.	**Ordenador del gasto**	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será el ordenador del gasto el Director de la Regional Tolima Grande, o quien haga sus veces.
1.3.	**Identificación del proceso**	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 015-012-2026**
1.4.	**Fecha de consulta del proyecto del pliego de condiciones**	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **01 DE ABRIL DE 2026**, en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.gov.co

1.5.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones **DESDE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2026; A LAS 18:00 HORAS**. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento publicado en SECOP II.
1.6.	**Lugar y Fecha de Apertura**	**Lugar:** A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 14 DE ABRIL DE 2026 A LAS 18:00 HORAS**
1.7.	**Fecha y hora límite para manifestar interés en participar**	**NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**
1.8.	**Consulta del pliego de condiciones**	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en el portal web www.agencialogistica.gov.co
1.9.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones, hasta el **DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 18:00 HORAS.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento publicado en las páginas web www.agencialogistica.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
1.10.	**Lugar, Fecha y Hora de Cierre.**	**Lugar:** A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 17 DE ABRIL DE 2026** **Hora: 11:30 HORAS**
1.11.	**Plazo para la entrega de las muestras físicas**	**HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:30 HORAS**
1.11.1	**Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas**	El plazo para la verificación de las propuestas se hará **HASTA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 18:00 HORAS**
1.12.	**Traslado del informe de evaluación.**	Los oferentes contarán con **TRES (03) DÍAS HÁBILES** para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir **DESDE DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026 A LAS 18:00 HORAS.**
1.13.	**Publicación Respuestas a observaciones presentadas a los informes de evaluación.**	Será el día: **27 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HORAS.**

<table>
<tr><td>1.14.</td><td>Apertura del sobre económico y Evaluación propuesta económica</td><td>Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II
Fecha: 27 DE ABRIL DE 2026
Hora: 10:20 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.15.</td><td>Publicación lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y configuración de la subasta (si aplica)</td><td>Será el día 27 DE ABRIL DE 2026 A LAS 14:30 HORAS.</td></tr>
<tr><td>1.16.</td><td>Fecha prevista para la subasta electrónica</td><td>Fecha: 27 DE ABRIL DE 2026, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:
<table>
<tr><th>Subasta Inversa Para</th><th>Fecha</th><th>Hora inicio</th><th>Hora finalización</th><th>Configuración de tiempo extra</th></tr>
<tr><td>PESCADO</td><td>27/04/2026</td><td>03:00 p.m.</td><td>03:30 p.m.</td><td>No</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.17.</td><td>Plazo para la adjudicación</td><td>Será el día: 28 DE ABRIL DE 2026 A LAS 18:00 HORAS</td></tr>
<tr><td>1.18.</td><td>Plazo y lugar para la firma del contrato.</td><td>El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.</td></tr>
<tr><td>1.19.</td><td>Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.</td><td>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.</td></tr>
<tr><td>1.20.</td><td>Moneda</td><td>La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
<tr><td>1.21.</td><td>Modalidad de pago</td><td>EN PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
</table>

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página de contratación **SECOP II** **www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese, a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto N° 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Girardot - Cundinamarca, hoy catorce (14) de Abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
TC. (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró y Revisó: ADRIÁN DAVID U. SEGURA CALDERÓN/PD. Coord. Grupo Contratos